Asunción, 31 de agosto de 2021.-

Nota UOC Nº 365/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta las observaciones emitidas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA OBRAS JUEGOS ASUNCION 2022 – AD REFERENDUM PLURIANUAL" – ID 396.219**, y lo hacemos en los siguientes términos.

Observación 1: Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera. Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS…según el caso).
Respuesta: Se ha adoptado un criterio de evaluación de las condiciones financieras, basado en ratios, que resulta aplicable a todos los tipos de contribuyentes.

Observación 2: Situación: Requiere un porcentaje de línea de crédito. Descripción: Se verifica que se requiere la presentación de una línea de crédito como requisito de participación, al respecto, se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable.
Respuesta: Como podrá corroborar el verificador, el objeto del llamado es la contratación de Servicios de Fiscalización para las Obras de los Juegos Asunción 2022, con una estimación de contrato bastante importante. El requerimiento de una línea de crédito tiene por fin asegurar la solvencia financiera de la empresa, a fin de complementar la demás información requerida en el pliego del llamado. La confirmación de una línea de crédito disponible, supone que una Entidad Financiera ha analizado en detalle las condiciones del Oferente, con el conocimiento y expertiz que solo las Entidades Financieras poseen.

Observación 3: Situación: El promedio de facturación establecido para acreditar la experiencia se aparta del Estándar. Descripción: El promedio de facturación solicitado para calificar la experiencia de la presente contratación, podría ser limitante. Se solicita que se justifique razonablemente el criterio establecido.
Respuesta: El promedio establecido en el PBC estándar es una sugerencia. Insistimos en que el contrato tiene por objeto la fiscalización de obras para los Juegos Asunción 2022, que incluyen estándares elevados, a consecuencia de los requerimientos del Organizador, por ende, la empresa que pretenda adjudicarse el contrato, además de las condiciones técnicas requeridas, también debe acreditar una solvencia acorde con el contrato que se pretende adjudicar. La solvencia requerida es cumplida por varias empresas en el mercado.

Observación 4: Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente. Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta: Insistimos en que el contrato tiene por objeto la fiscalización de obras para los Juegos Asunción 2022, que incluyen estándares elevados, a consecuencia de los requerimientos del Organizador, por ende, la empresa que pretenda adjudicarse el

Abg. Jorge Pedro Rochell
DIRECTOR DE UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

contrato, además de las condiciones técnicas requeridas, también debe acreditar una experiencia acorde con el contrato que se pretende adjudicar. El nivel de experiencia requerida es cumplido por varias empresas en el mercado. Esta Convocante no puede arriesgar que empresas que no cuenta con experiencia suficiente, pretendan hacer sus primeras armas con este contrato. Se trata de un contrato con un objetivo muy importante a los fines del evento en el que se encuentra involucrado el país, como Organizador.

Observación 5: Sección: Datos de Licitación. Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes. Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
Respuesta: Se ha subsanado la omisión reclamada.

Observación 6: Situación: Falta Constancia Ad Referéndum. Descripción: Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
Respuesta: Se acompaña el documento requerido.

Observación 7: No se identifica en el Pliego el puntaje total de la valoración.
Respuesta: Los criterios y metodologías de calificación se encuentran claramente explicados en el pliego. El puntaje total resultará de la sumatoria de los obtenidos en aplicación de dichos criterios y metodologías.

Observación 8: "Para los profesionales propuestos a tiempo parcial, deberán presentar una carta compromiso de no estar afectados en más de (3) tres contratos con el MOPC durante el período estimado del presente servicio" consultamos a la convocante ¿Por qué determinan que sea solo con contratos del MOPC y no en general?.
Respuesta: Involuntariamente se deslizo la inclusión de la frase *"con el MOPC"*, debiendo ser en general, como lo señala el verificador. Se ha subsanado dicho error.

A la espera de haber dado respuesta satisfactoria, sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo;

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República